

ORD. 081/2017 - ESCRITURACION VIVIENDA N° 30 B° 97 VIVIENDAS, SR. DAGLIO

Publicado el 14 junio, 2017

...VISTO

El Expediente N° 098-E-2017 iniciado por Mensaje N° 097/17 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo el Sr. Gustavo Marcelo Daglio solicita autorización para escriturar la Vivienda N° 30 del Barrio 97 Viviendas "Plan Federal" de la Ciudad de Salto;

QUE la vivienda se encuentra en condiciones técnicas de ser transferida;

QUE a fs. 12 obra certificado de libre deuda, habiéndose cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes a la Vivienda N° 30 del Barrio 97 Viviendas del "Plan Solidaridad";

QUE a fs. 72/73 obra convenio de pago en relación a la deuda en concepto de Servicios Sanitarios y Alumbrado, Conservación y Seguridad de la vía pública;

QUE a fs. 64/65 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales expresando que deberían elevarse las actuaciones a este Honorable Cuerpo a efectos de otorgarle el tratamiento correspondiente;

QUE la escrituración se realizará por Escribanía General de Gobierno obrando a fs. 28 la correspondiente encuesta socio-económica;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la ESCRITURACION de la Vivienda N° 30 del Barrio 97 Viviendas "PLAN FEDERAL" de la Ciudad de Salto, identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION B, CHACRA 128, MANZANA 128-h, PARCELA 5, según Plano de Mensura y División N° 67-16-99, a favor del Sr. DAGLIO, Gustavo Marcelo, D.N.I.: 23.251.522 y su hija DAGLIO, Camila Lucía, D.N.I.: 44.939.906.-

-

ARTICULO 2º - EXCEPTUASE al Sr. Daglio, Gustavo Marcelo D.N.I. 23.251.522 y su hija DAGLIO, Camila Lucía, D.N.I.: 44.939.906, de la prohibición establecida en la cláusula 8va. del boleto de compraventa para la venta del inmueble, en el marco del Inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTICULO 3º - Declarase de INTERES SOCIAL la escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1ro., la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Bs. As.-

ARTICULO 4º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.-

-

-

-

-

-

-

-

-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2017. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 21 de Junio de 2017.-